

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@municipalidad.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. AGR. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

10434/Promulgada por Decreto N° 0329 de fecha 10-04-06: Comisión Vecinal B° HIBEPA, sobre un inmueble ubicado en calle Necochea, con destino a construcción de un Playón Polideportivo y un Salón de Usos Múltiples y dos Aulas.

-Ventas-

10428/Promulgada por Decreto N° 0328 de fecha 10-04-06: Sra Muñoz, Alarcon Cesarita Alira Lote 21 Mza. 1-B° Villa Ceferino-Sector "La Estrella".

LOTEOS

10432/Promulgada por Decreto N° 0327 de fecha 10-04-06: Lote Z Mza 129 Quinta 31 y Lote 9-10-c Mza 129 Quinta 31, con nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4527-0000, propiedad de los señores María del Carmen Zuñiga y Fabián Antonio Zuñiga, conforme consta en escritura N° 96 F° 257.

PATRIMONIO

-Donaciones al Municipio-

10423/Promulgada por Decreto N° 0309 de fecha 10-04-06: Empresa Roque Mocchiola S.A correspondiente en un (1) CPU-Micro Intel -P4-2.4; y un (1) Monitor color -Marca LG 17"- Serie N° 504SPKN17597.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0318/06: Cr. Carnelli, Guillermo José.

-Designaciones-

0308/06: Lic. Farizano, Martín Adolfo; Cr. Carnelli, José Guillermo; Lic. Gamarra, Sebastian Eugenio.

-Planta Política-

0322/06: Sra.Parra, Andrea Mabel.

-Servicios-

0305/06: Cra. Gutiérrez, Lorena Gabriela.

0321/06: Ancatruz, Antonio Luis.

0323/06: Duarte, Anabel; Giuliani, Andrea Belen; Lamouroux, Mariana Andréa y Monsalva, Daniel German.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0301/06: Licitación Pública OE N° 04/06, P/ejecución de Obra: "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 1ª Etapa Monumento a los Caidos en Malvinas " a favor de Empresa RJ: Ingenieria SA.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0316/06: Torneo Gruvetenis (Grupo de Veteranos de Tenis), que se llevará a cabo entre los días 13 y 16-04-06.

0320/06: Curso: "La Mejor Odontología para La Salud de la Provincia del Neuquén" a llevarse a cabo los días 21 y 22 - 04-06 en instalaciones de la Sociedad de Medicina Rural sita en calle Los Claveles N° 295 del B° Alta Barda de esta Ciudad.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0306/06: Sra. Leoni, Sandra.

0324/06: Sr. Arévalo, Miguel Ángel.

0326/06: Sr. Pascual, Luis Mónaco.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0304/06: Empresa INDALO S.A en carácter de Reintegro.

TESORO

-Subsidios-

0307/06: Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén (ARAN). Pagar el subsidio a nombre del Sr. Rey, Luis.

0319/06: Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado "Nehuenquen". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Otero, Modesto.

0325/06: Asociación Cultural Sanmartiniana del Neuquén. Pagar el subsidio a nombre Raffy Camilo Andrés.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0142/06: E/ Municipalidad de Neuquén y el Sr. Carlos Ruben Gotlip del inmueble

ubicado en calle Sargento Cabral 595, de la ciudad de Neuquén, por el término de 36 meses.

-Licitaciones-

0138/06: Licitación Privada N° 56/05 ampliación de la Orden de Compra N° 125/06, C/firma Industrias Amanco Argentina S.A por la cantidad de 59 caños de PVC, marca "CINPLAST".

PATRIMONIO

-Bienes- (Reintegro)

0141/06: Autoriza los términos de los Convenios de Reintegro del valor de inventario de las herramientas, a celebrar con los Agentes Vilcavil Luis y Valdez Javier.

SEGURO

0137/06: Prorroga contratación de cobertura de seguros varios adjudicados según Orden de Compra N° 2351/01-Licitación Pública N° 11/01, C/firma Caja de Seguros S.A por el período contractual de 60 días.

0139/06: Prorroga cobertura de seguros de accidentes personales c/ destino a 270 personas del Plan 2128 (FOCAO) c/firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, plazo contractual: del 01-01-06 al 31-03-06.

0140/06: Prorroga contratación de cobertura del seguros de Accidentes Personales para el personal comprendido en el Convenio UOCRA, con destino a 205 personas, C/firma Sancor Cooperativas de Seguros LTDA, por el período de 3 meses.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

039/06: Licitación Privada N° 57/05, tramitada P/contratación de una camioneta doble cabina.

040/06: Licitación Privada N° 03/06, tramitada P/contratación de dos camiones doble cabina, C/firmas: Jinkis, Héctor Alberto; Silvero Carmen Luisa.

041/06: Contratación Directa C/firma Automovil Club Argentino, p/ provisión de 100 planchas de 5 vales de combustibles.

042/06: Licitación Privada N° 51/05-segundo llamado tramitada P/contratación del servicio de un camión para distribución de agua potable, con chofer y ayudante, C/firma Villarroel Ortiz Domingo Ruben.

043/06: Licitación Privada N° 9/06, tramitado P/adquisición de materiales metalúrgicos, C/firmas Pesiney Bernardo Enrique;

Stagnaro, Carlos Roberto y La Casa de la Herramientas S.A.

044/06: Licitación Privada N° 6/06 tramitada P/ provisión y colocación de elementos para trailer fitosanitario, C/firma Andino Kralj SRL.

045/06: Contratación Directa N° 418/06, tramitada P/Servicio de guarda archivo, C/firma; Custodia de Archivos del Comahue S.A.

046/06: Licitación Privada N° 12/06 P/adquisición de un motocompresor, C/firma Zanellato e Hijos S.A.

047/06: Contratación Directa de la Ingeniera Andrea Fabiana Saravia, P/ realizar trabajos de diagnósticos, visita, inspección e informe de tareas en el rubro Estaciones de Servicios, control de auditorías ambientales y explotación hidrocarburíferas.

048/06: Licitación Privada N° 7/06, tramitada P/contratación del servicios de limpieza barrial, C/firma Chaparro, Martín Andres.

049/06: Contratación Directa de la Licenciada De Caso María Isabel, P/realización de Estudios e Informe Ambiental de obras **a)** Cerramiento del Canal Rodhe-Drury e/Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V **b)** Saneamiento Canal Necochea e/calles A. Serrano y Canal V y Construcción.

050/06: Contratación directa C/firma Automovil Club Argentino, para provisión de 100 planchas de 5 vales de combustibles.

051/06: Licitación Privada N° 8/06, tramitada P/contratación de un camión para servicio de distribución de agua potable, Sectores; Los Hornos; B° Valentina Norte Rural, C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.

052/06: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad C/firma Editorial Río Negro S.A.

053/06: Contratación Directa P/alquiler de una superficie para instalación de un stand en local comercial C/firma Saturno Hogar SA, sito en calle Godoy y Galarza de la Ciudad de Neuquén.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

054/06: Contratación Directa P/ realizar servicio de evaluación de efluentes gaseosos emitidos por la chimenea del

crematorio del cementerio central, C/firma Rapallini, Alfreso Tomas.

055/06: C.P.Nº 29/06, tramitado P/adquisición de un elevador estándar hidráulico, C/firma: La Casa de las Herramientas S.A.

056/06: CP.Nº 28/2006, tramitado P/adquisición de materiales para conexión de agua, C/firmas: Siminonati Hermenio; La Casa del Instalador S.A. y Panozzo Cía y SI.CO.N S.R.L.

057/06: C.P. Nº 15/2006, tramitado P/adquisición de rollos de alambre, mallas sima y barras de hierro C/firmas: Pesiney Bernardo Enrique; Metaltej S.R.L.

058/06: CP.Nº 19/06, tramitado P/adquisición de repuestos para motoniveladora, C/firma: Salinas, Noliberto Edgardo.

059/06: CP.Nº 003/06 tramitado P/provisión de modalidad de compra, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de comunicaciones, C/firma: Radiotel S.A.

060/06: CP Nº 23/06, tramitado P/ compra de artículos de limpieza, C/firmas: Gavarotto, Raúl Oscar; Tarantino, Carlos Antonio; Zinni, Vicente Gino; Krause, María Emma; Prowen S.R.L.; Centro Distribuidor del Comahue S.A.

061/06: CP.Nº 32/06, tramitado P/adquisición de hormigón elaborado puzolamico, C/firma; Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino.

062/06: Da por finalizados los alcances de Orden de Compra 1050/05, una vez cumplimentado lo convenido en el Acta acuerdo de fecha 03/03/06 suscripta e/ firma Flamini Néstor Jorge y Director Municipal de Determinación Tributaria.

063/06: Deja sin efecto Orden de Compra Nº 540/06.

064/06: Deja sin efecto Orden de Compra Nº 586/06.

065/06: C.P.Nº 37/06, tramitado P/adquisición de Víveres Secos C/firmas; Zinni, Vicente Gino; Cunco S.R.L.; Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A.

066/06: Deja sin efecto Orden de Compra Nº 675/06.

067/06: CP.Nº 38/06, tramitado P/adquisición de sistema de cableado, C/firma; Radiotel S.A.

068/06: CP.Nº 31/06, tramitado P/adquisición de bombas centrífugas, C/firma Simionati, Herminio.

069/06: CP.Nº 27/06 tramitado P/adquisición artículos de librería, con destino a distintas dependencias municipales, C/firmas: Cernich Lorenzo Adrián; Distribuidora Leo S.R.L.

070/06: Autoriza reemplazo del Vehículo Marca Ford Ranger, dominio CPK445, por el vehículo Chevrolet Luv; Doble Cabina, Dominio BGK665, C/firma Ferrado Fabián.

071/06: Deja sin efecto Orden de Compra Nº 458/06.

072/06: C.P.Nº 034/06, tramitado P/compra de chapas canaletas, C/firmas: Pesiney, Bernardo Enrique; Conobra S.R.L.

073/06: CP.Nº 7/06 tramitado P/gestionar la reparación general de reloj y adquisición de relojes C/firma; Micro All S.R.L.

074/06: CP.Nº 18/06, tramitado P/compra de materiales para la construcción, C/firmas Correa Espinoza, Juan Carlos; Panozzo y Cia S.R.L.; Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Neuquinos Ltda.

075/06: CP.Nº 39/06, tramitado P/compra de artículos de deportes, C/firmas: Casa Ferracioli S.A.; Performance S.A.; Garnero, Edurado A.- Lucero Mario S.H.

076/06: C.P.Nº 35/06, tramitado P/compra de juegos de cuchillas, puntas rompevientos, C/firmas: Ascierro, Jorge Mario; La casa de las Herramientas S.A.

077/06: CP. Nº 20/06, tramitado P/adquisición de elementos para pintura, C/firmas: Scantamburlo Dante Eduardo; Napal, Miguel Angel; Vivanco Alejandra Mabel; Sicon S.R.L. y Pinturerías La Neuquina S.R.L.

078/06: Deja sin efecto Orden de Compra Nº 548/06.

079/06: Deja sin efecto Orden de Compra Nº 704/06.

080/06: Prorroga Orden de Compra Nº 3137/05, P/provisión de ciento cincuenta (150) horas de desbrozadora con transmisión a cardan y accionamiento hidráulico, con tractor para su funcionamiento, C/firma: Chaparro, Martín Andres.

081/06: CP.Nº 033/06, tramitado P/compra de útiles, C/firmas: Cernich, Lorenzo Adrián; Helou Gladys Sandra; Distribuidora Leo S.R.L.; Megal S.R.L.

082/06: Compra Directa Nº 534/06, C/firma 8300 Comunicaciones S.R.L P/adquisición de tarjetas prepagas de telefonía celular de firmas Movistar y CTI.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0016/06: Designa a los Agentes Ing. Adrian Troisi, y TCN. Tobis, Alberto; como inspectores de Obra: "Estudios y Proyectos

Ejecutivo de Relevamiento de Conductos Pluviales Existentes en calles: San Martín-Independencia, E/Salta y Miguel A. Camino-Proyecto Ejecutivo de Aliviadero Pluvial"; C/empresa Ing. Eduardo A. Ferreyra.

017/06: Contratación Directa N° 43/05, correspondiente al "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 20 B° Confluencia Urbana-Sector II, Plan de Pavimentación Periodo 2004-2007" C/Empresa Czekonomik SRL.

018/06: Contratación Directa OE N° 31/05, correspondiente a "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 21- B° Huiliches y Canal V, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007", C/ Empresa Ing. Sicolo, Daniel.

019/06: Contratación Directa OE N° 39/05, correspondiente a Obra: "Plaza Petroleros Privados-B° El Progreso", C/Empresa Proyectos Viables SRL.

020/06: Contratación Directa OE N° 44/05, correspondiente a "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 22, Canal V-1° Etapa, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007", C/Empresa CONCIV SRL.

0021/06: Designa al Agente Ing. Pablo Rozas, como inspector de Obra: "Estudio y Proyecto Ejecutivo Natatorio Cubierto Gregorio Álvarez"; C/ Arquitectos: Marcelo G. Solana y Victor H. Mariluan.

0022/06: Designa al Agente Santos Hugo, como inspector de Obra: "Plaza Petroleros Privados-B° El Progreso" C/Empresa Proyectos Viables SRL.

0023/06: Designa a los Agentes Carrizo Osvaldo y Jara Alejandro, como inspectores de obra "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación calle de la ciudad de Neuquén-Grupo 20 B° Confluencia Urbana-Sector II Plan de Pavimentación Periodo 2004-2007" C/empresa: Czekonomik SRL.

0024/06: Designa a los agentes Tobis Alberto, y Kerme Walter, como inspectores de obra: "Estudios y Proyectos Ejecutivos de Pavimentación calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 21 B° Huileche y Canal V, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007" C/empresa Ing. Daniel Sicolo.

025/06: Contratación Directa OE N° 46/05, correspondiente a "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 24, Sectores Copol-Ciccop, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007", C/Empresa Coco, Guillermo Anibal.

026/06: Rechaza solicitud formulada por Empresa contratista Quidel, Oscar Raúl.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0310/06: Municipalidad de Neuquén y la Universidad Católica de Salta, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados.

0311/06: Municipalidad de Neuquén C/ Universidad Nacional del Comahue - Facultad de Economía y Administración para la realización de Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios Contables.

0312/06: Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados.

0313/06: Municipalidad de Neuquén y Universidad Nacional del Comahue - Facultad de Economía y Administración- para la realización de dos Cursos Teóricos y Prácticos de computación.

0314/06: Municipalidad de Neuquén y Colegio de Escribanos de Neuquén, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Escribanías.

0315/06: Municipalidad de Neuquén C/ Universidad de Flores (Subsede Cipolletti) - Facultad de Planeamiento Socioambiental-, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Arquitectos e Ingenieros.

FINANZAS

-Presupuesto-

0317/06: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para Ejercicio 2006, mediante Decreto N° 1443/05, y estimados en los Artículos 1°) Parte I Anexo I, y Artículo 2°) Parte II Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0005/06. Reestructura Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2006, prorrogado mediante Decreto N° 1443/05, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto

RENTAS

-Condonación de Deudas-

**Decreto N° 0330 de fecha 13/04/06: Veta
Totalmente Ordenanza N° 10421.**

***RESOLUCIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE SINTETIZADAS***

**DEL CUERPO: 04 a 13/06.
DE PRESIDENCIA: 461 a 490**

Nota: Las normas deben ser solicitadas en
el Concejo Deliberante.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

ORDENANZA Nº 10434/Promulgada por Decreto Nº 0329 de fecha 10-04-06:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 5 años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio HIBEPA, sobre un inmueble ubicado en calle Necochea, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº E-2756, identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-6604-0000 con destino a la construcción de un Playón Polideportivo y un Salón de Usos Múltiples y dos Aulas.

-Ventas-

ORDENANZA Nº 10428/Promulgada por Decreto Nº 0328 de fecha 10-04-06:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Muñoz Alarcon Cesarita Alira el inmueble individualizada como Lote 21 de la Mza. 1- Barrio Villa Ceferino-Sector "La Estrella". Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.

LOTEOS

ORDENANZA Nº 10432/Promulgada por Decreto Nº 0327 de fecha 10-04-06:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a tramitar a través de la Dirección Municipal de Tierras-Dirección de Agrimensura la confección y registración del Plano de Mensura de unión de los inmuebles designados como Lote Z ubicado en la manzana 129 de la Quinta 31 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-4528-0000, con una superficie de 20,31 m2 que surge del Plano de mensura Particular con Subdivisión del Lote 9º de la Manzana 129 de la Quinta 31, de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aprobado solo en su faz geométrica por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente Nº E-2756-0383/96 y Lote 9-10-c de la Manzana 129 de la Quinta 31, con nomenclatura Catastral

Nº 09-20-074-4527-0000, con una superficie de 300 m2 que surge del Plano al Tº 19 Fº 92, de propiedad de los señores María del Carmen Zuñiga y Fabián Antonio Zuñiga, conforme consta en escritura Nº 96 Fº 257.

PATRIMONIO

-Donación al Municipio-

ORDENANZA Nº 10423/Promulgada por Decreto Nº 0309 de fecha 10-04-06:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por la Empresa Roque Mocchiola S.A correspondiente en un (1) CPU-Micro Intel – P4-2.4; y un (1) Monitor color –Marca LG 17"-Serie Nº 504SPKN17597.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

DECRETO Nº 0318/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, durante el período comprendido entre los días 13 y 17 de abril de 2006, inclusive, el señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Carnelli, Guillermo José sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones-

DECRETO Nº 0308/06: Art. 1º) Deja sin efecto a partir de la firma del presente, la designación del Lic. Farizano, Martín Adolfo, como Director Nacional del proyecto denominado "Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03 025, en el marco del Programa de las Naciones Unidas, efectuada por Decreto Nº 078/05.

Art. 2º) Deja sin efecto a partir de la firma del presente, la designación del Lic. Farizano, Martín Adolfo, como apoderado de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 0-820547-012, denominada "Proy. Arg. 03/025 Desarrollo Sustentable para el Municipio de Neuquén" de la Sucursal de Citibank N.A en Argentina, efectuada por Decreto Nº 078/05.

Art. 3º) Deja sin efecto a partir de la firma del presente, la designación del Cr. Carnelli, José Guillermo, como Coordinador General del proyecto denominado "Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03025 en el marco del

Programa de las Naciones Unidas, efectuada por Decreto N° 0230/04.

Art. 4º) Deja sin efecto a partir de la firma del presente la designación del Lic. Gamarra, Sebastian Eugenio, como Coordinador Ejecutivo del Proyecto denominado "Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03025, en el marco del Programa de las Naciones Unidas, efectuada por Decreto N° 078/05.

Art. 5º) Designa a partir de su notificación por la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios y sin perjuicio de sus funciones, como Director Nacional del proyecto denominado " Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03025 en el marco del Programa de las Naciones Unidas, al Contador Público Nacional Guillermo José Carnelli, Secretario General y de Gobierno de esta Comuna, quien se responsabilizará de operar en representación del Organismo Ejecutor, Municipalidad de Neuquén, velando para que el proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos establecidos.

Art. 6º) Designa a partir de su notificación por la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios y sin perjuicio de sus funciones, como Coordinador General de proyecto denominado "Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03025, en el marco del Programa de las Naciones, al Lic. Gamarra, Sebastián Eugenio quien se responsabilizará ante el Director Nacional del Proyecto de Coordinar dirigir, planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes correspondientes, velando para que el proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos establecidos.

-Planta Política-

DECRETO N° 0322/06: Deja sin efecto la designación política, con vigencia al 31-03-06, de la señora Parra, Andréa Mabel, L.P N° 7742 (Grupo 05) Cat. 22, efectuada por Decreto N° 1189/04, Artículo 7º), Anexo III, en virtud de la renuncia presentada. La nombrada cumplía funciones en la Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

-Servicios-

DECRETO N° 0305/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la Cra. Gutiérrez, Lorena Gabriela, L.P N° 43753 (Grupo 10), el día 15 de febrero de 2006 y hasta el día 30 de junio de 2006, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 1.000 que serán abonados previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la División de Fiscalización de Recursos dependiente de la Dirección Auditoría Interna-Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal-Intendencia-.

DECRETO N° 0321/06: Rescinde a partir de su notificación el Contrato de Locación de servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Ancatrutz, Antonio Luis LP.N° 42668. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. antes mencionado, asimilado a la Cat. 13, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/06 para cumplir funciones como instructor dependiente de la división Actividades Deportivas Barriales.

DECRETO N° 0323/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/06, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Control de Actas Contravencionales- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Grupo	L.P N°	Apellido y Nombre	DNI N°
02	43648	Duarte, Anabel	29.598.082
02	43760	Giuliani, Andrea Belen	31.950.311
02	43759	Lamouroux, Mariana Andréa	30.449005
02	43758	Monsalva, Daniel German	28.236.441

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0301/06: Adjudica la Licitación Pública OE N° 04/2006, para la ejecución de la Obra: "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 1ª Etapa Monumento a los Caidos en Malvinas " a favor de la empresa RJ: Ingeniería SA, por un importe total de \$ 3.589.476,86.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0316/06: Declara de interés municipal el Torneo Gruvetenis (Grupo de Veteranos de Tenis), que se llevará a cabo entre los días 13 y 16 de abril de 2006 en la ciudad de Neuquén, organizado por el Tenis Club Neuquén.

DECRETO N° 0320/06: Declara de Interés Municipal el curso: "La Mejor Odontología para La Salud de la Provincia del Neuquén" a llevarse a cabo los días 21 y 22 de abril de 2006, en instalaciones de la Sociedad de Medicina Rural sita en calle Los Claveles N° 295 del barrio Alta Barda de esta Ciudad. Otorga un subsidio de \$ 2.000 a favor de la Asociación antes mencionada destinado a cubrir los gastos que demande la organización del curso descripto anteriormente. Pagar el subsidio a Dra. Borja, Mara.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0306/06: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por la Señora Leoni, Sandra. Revoca Totalmente la Sentencia dictada por la Señora Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7680 Año 2005.

DECRETO N° 0324/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Arévalo, Miguel Ángel, por cuanto los argumentos vertidos no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Señora Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12767-Año 2003

DECRETO N° 0326/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Pascual, Luis Mónaco, socio gerente de Ticket Neuquén SRL, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana A. González, en virtud de que los agravios del administrado carecen de entidad suficiente para revertir la sentencia apelada. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 4192-Año 2004.

PRESUPUESTO -Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0304/06: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A la suma de \$ 17.065,78 en el carácter de Reintegro por Mayores Costos del Sistema correspondiente al mes de febrero de 2006, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta en fecha 06 de julio de 2005, aprobada por Decreto N° 0658/05.

TESORO -Subsidios-

DECRETO N° 0307/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén (ARAN) con destino a solventar los gastos que demande la organización del Festival Internacional de Cine y Video "Imágenes de la Patagonia" a realizarse en la ciudad Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre del Sr. Rey, Luis.

DECRETO N° 0319/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado "Nehuenquen", con destino a solventar parte de los gastos que demande terminar el salón donde se realizarán tareas de carpintería y concretar el proyecto de la pileta y un segundo baño. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Otero, Modesto.

DECRETO N° 0325/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación Cultural Sanmartiniana del Neuquén, destinado a solventar los gastos que demande la compra de banderas de ornamentación, para adornar las viviendas que circundan el predio que contendrá la Plaza Malvinas Argentina y el monumento a los Héroes de Malvinas en las fiestas patrias. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre Raffy Camilo Andrés.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD -Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0142/06: Aprueba en todas sus partes el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Carlos Ruben Gotlip, con fecha 10 de abril de 2006, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral 595, de la ciudad de Neuquén, por el término de 36 meses con un valor mensual de \$ 4.500,00, lo que hace un total de \$ 162.000,00

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0138/06: Autoriza y Aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 125/2006, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 56/2005, a la firma Industrias Amanco Argentina S.A por la cantidad de 59 caños de PVC, marca "CINPLAST", en la suma total de \$ 56.662,42; encuadrado la misma en los alcances del art. 3° inc. 2) de la Ordenanza N° 7838/97, lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

PATRIMONIO

-Bienes- (Reintegro)

RESOLUCIÓN N° 0141/06: Autoriza los términos de los Convenios de Reintegro del valor de inventario de las herramientas, a celebrar con los Agentes Vilcavil Luis DNI N° 10.168.556 y Valdez Javier DNI N° 17.078.830.

SEGURO

RESOLUCIÓN N° 0137/06: Prorroga la contratación de la cobertura de seguros varios adjudicados según Orden de Compra N° 2351/2001-Licitación Pública N° 11/2001, con la firma Caja de Seguros S.A por el periodo contractual de 60 días de acuerdo al siguiente detalle: Seguro Automotores y similares: \$ 19.000,00; Seguro de Robo e Incendio y Riesgo Extendido en Edificios Municipales: \$ 3.926,00; Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva: \$ 2.024,38; lo que resulta una suma total de \$ 24.950,38.

RESOLUCIÓN N° 0139/06: Prorroga la cobertura de seguros de accidentes personales con destino a 270 personas del Plan 2128 (FOCAO) con la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, plazo contractual: del 1 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2006, por la suma total de \$ 4.860,00.

RESOLUCIÓN N° 0140/06: Prorroga la contratación de la cobertura del seguros de Accidentes Personales para el personal comprendido en el Convenio UOCRA, con destino a 205 personas, con la firma Sancor Cooperativas de Seguros LTDA, por el periodo de 3 meses, por la suma de total de \$ 3.200,00.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 039/06: Desestima-Declara Fracasada por oferta inconveniente la Licitación Privada N° 57/2005, tramitada para la contratación de una camioneta doble cabina solicitada por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Com. y Bromatología.

DISPOSICIÓN N° 040/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 03/2006, tramitada para la contratación de dos camiones doble cabina, solicitadas por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria y la Dirección Municipal de Tierras a las firmas: Jinkis, Héctor Alberto, por menor precio, la unidad Chevrolet S 10 Modelo 2004-Dominio EKD 389-valor del servicio por hora \$ 21.74 plazo contractual 1.200 horas de los que resulta una suma total de \$ 26.088,00; Silvero Carmen Luisa, por menor precio, la unidad Ford Ranger-Modelo 2003-Dominio EGW-valor del servicio por hora \$ 22,80 plazo contractual 1.200 horas de lo que resulta una suma total de \$ 27.360,00

DISPOSICIÓN N° 041/06: Autoriza la contratación directa de la firma Automovil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de 5 vales de combustibles de \$ 150,00 cada una, ascendiendo a un importe total de \$ 15.000,00, encuadrándose la misma en lo prescripto en el Artículo 3°) Inc. 2d) de la Ordenanza N° 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 042/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 51/05-segundo llamado tramitada para la contratación del servicio de un camión para distribución de agua potable, con chofer y ayudante, solicitado por la Dirección Municipal de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma Villarroel Ortiz

Domingo Ruben, por única oferta, la unidad Fiat Iveco-Modelo 1993-Dominio UVA 802-plazo contractual 1.200 horas- valor del servicio por hora \$ 35.90 lo que resulta una suma total de \$ 43.080,00.

DISPOSICIÓN N° 043/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 9/2006, tramitado para la adquisición de materiales metalúrgicos, solicitados por la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos y la Dirección Mantenimiento e Instalaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio y la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, respectivamente a las firmas Pesiney Bernardo Enrique, por única oferta en la suma total \$ 19.156,75; Stagnaro, Carlos Roberto, por menor precio, en la suma total de \$ 1.394,20 y La Casa de la Herramientas S.A por menor precio en la suma total de \$ 4.233,80.

DISPOSICIÓN N° 044/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 6/2006 tramitada para la provisión y colocación de elementos para trailer fitosanitario, solicitado por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, I, Comercio y Bromatología a la firma Andino Kralj SRL, por única oferta en la suma total de \$ 11.980,00.

DISPOSICIÓN N° 045/06: Adjudica la contratación directa N° 418/2006, tramitada para el Servicio de guarda archivo, solicitado por la Dirección de Obras Particulares, a la firma; Custodia de Archivos del Comahue S.A, en la suma de \$ 14.222.34.

DISPOSICIÓN N° 046/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 12/2006 para la adquisición de un motocompresor, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración a la firma Zanellato e Hijos S.A, en la suma total de \$ 50.632,00.

DISPOSICIÓN N° 047/06: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la Ingeniera Andrea Fabiana Saravia, para realizar trabajos de diagnósticos, visita, inspección e informe de tareas en el rubro Estaciones de Servicio, control de auditorías ambientales y explotación hidrocarburiíferas, por el periodo de 6 meses, por un importe

total de \$ 6.600,00, el mismo contempla la presentación de 10 informes completos mensuales, en un todo de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Protección Ambiental.

DISPOSICIÓN N° 048/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 7/2006, tramitada para la contratación del servicios de limpieza barrial, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología; a la firma Chaparro, Martín Andres, por oferta conveniente en la suma de \$ 32.800,00

DISPOSICIÓN N° 049/06: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la Licenciada De Caso María Isabel, para la realización de los Estudios e Informe Ambiental de las obras **a)** Cerramiento del Canal Rodhe-Drury e/Drenaje de la Laguna San Lorenzo y Canal V **b)** Saneamiento del Canal Necochea e/calles A. Serrano y Canal V y Construcción. La contratación será cumplida en un plazo de 30 días a partir de la firma del contrato. Por un monto total de \$ 15730,00.

DISPOSICIÓN N° 050/06: Autoriza la contratación directa de la firma Automovil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de 5 vales de combustibles de \$ 15.000,00 encuadrándose la misma en los prescripto en el Art.3º) Inc. 2 d) de la Ordenanza 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 051/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 8/2006, tramitada para la contratación de un camión para el servicio de distribución de agua potable, para el Sector Los Hornos del Barrio Valentina Norte Rural, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, por menor precio. La unidad Mercedes Benz 1114-Modelo 1987-dominio UPJ 780-valor del servicio por hora 30.000-periodo contractual 3.600 horas lo que resulta un total de \$ 108.000,00.

DISPOSICIÓN N° 052/06: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de \$ 12.121,00, a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A sito en calle 9 de Julio 733 General Roca-Río Negro.

DISPOSICIÓN N° 053/06: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa para el alquiler de una superficie para la instalación de un stand en el local comercial de la firma Saturno Hogar SA, sito en calle Godoy y Galarza de la Ciudad de Neuquén, por el término de 36 meses en la suma total de \$ 32.400,00.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

DISPOSICIÓN N° 054/06: Aprueba la contratación directa para realizar el servicio de evaluación de efluentes gaseosos emitidos por la chimenea del crematorio del cementerio central, a la firma Rapallini, Alfredo Tomas por la suma de \$ 4.950.

DISPOSICIÓN N° 055/06: Adjudica en el C.P.N° 29/2006, tramitado para la adquisición de un elevador estándar hidráulico, solicitado por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración a la firma: La Casa de las Herramientas S.A. por menor precio en la suma total de \$ 11.533,17.

DISPOSICIÓN N° 056/06: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 28/2006 – tramitado para la adquisición de materiales para conexión de agua, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes a las firmas: Simionati Herminio en la suma de \$ 749,55; La Casa del Instalador S.A. en la suma de \$ 1.206,10 y Panozzo y Cía en la suma de \$ 5.654,00 y SI.CO.N S.R.L. en la suma de \$ 358,60.

DISPOSICIÓN N° 057/06: Desestima-Adjudica en el C.P. N° 15/2006, tramitado para la adquisición de rollos de alambre, mallas sima y barras de hierro requeridos por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, a las firmas: Pesiney Bernardo Enrique en la suma de \$ 5.468,30; Metaltej S.R.L. en la suma de \$ 4.890,00.

DISPOSICIÓN N° 058/06: Adjudica en el C.P.N° 19/06, tramitado para la adquisición de repuestos para motoniveladora, solicitados por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración: a

la firma: Salinas, Nolberto Edgardo en la suma de \$ 16.721,84.

DISPOSICIÓN N° 059/06: Adjudica en el C.P.N° 003/06 tramitado para la provisión de modalidad de compra, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de comunicaciones, solicitado por la Dirección de Telecomunicaciones, a la firma: Radiotel S.A. en la suma de \$ 29.960,00.

DISPOSICIÓN N° 060/06: Desestima-Adjudica en el CP N° 23/2006, tramitado para la compra de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección Servicios de Intendencia y Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, a las firmas: Gavarotto, Raúl Oscar en la suma de \$ 496,00; Tarantino, Carlos Antonio en la suma de \$ 1.026,00; Zinni, Vicente Gino en la suma de \$ 2.376,00; Krause, María Emma en la suma de \$ 2.402,60; Prowen S.R.L. en la suma de \$ 1.997,20; Centro Distribuidor del Comahue S.A. en la suma de \$ 286,00.

DISPOSICIÓN N° 061/06: Adjudica en el C.P.N° 32/2006, tramitado para la adquisición de hormigón elaborado puzolamico, con destino al Programa de Obras de Infraestructura, solicitado por la Dirección de Administración y Emergencia Comunitaria, a la firma; Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino en la suma de \$ 16.650,00.

DISPOSICIÓN N° 062/06: Da por finalizados los alcances de la Orden de Compra 1050/2005, una vez cumplimentado lo convenido en el Acta acuerdo de fecha 03/03/06 suscripta entre la firma Flamini Néstor Jorge y el Director Municipal de Determinación Tributaria.

DISPOSICIÓN N° 063/06: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 540/2006.

DISPOSICIÓN N° 064/06: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 586/2006.

DISPOSICIÓN N° 065/06: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 37/2006, tramitado para la adquisición de Víveres Secos solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas; Zinni, Vicente Gino en la suma de \$ 597,00; Cunco S.R.L. en la suma de \$ 33,20; Centro Distribuidor

del Comahue S.A.C.I.F.A. en la suma de \$ 2.846,00.

DISPOSICIÓN N° 066/06: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 675/2006.

DISPOSICIÓN N° 067/06: Adjudica en el CP.N° 38/2006, tramitado para la adquisición de sistema de cableado, solicitado por el Tribunal de Faltas (Juzgado N° 1), a la firma; Radiotel S.A. por la suma total de \$ 22.215,00.

DISPOSICIÓN N° 068/06: Adjudica en el CP.N° 31/2006, tramitado para la adquisición de bombas centrífugas, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, a la firma Simionati, Herminio por la suma de \$ 19.618,55.

DISPOSICIÓN N° 069/06: Desestima-Adjudica en el CP.N° 27/2006 tramitado para la adquisición artículos de librería, con destino a distintas dependencias municipales, solicitado por Dirección Gral. de Transporte, Dirección de Supervisión Operativa, Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil y Dirección Municipal de Gestión Tributaria a las firmas: Cernich Lorenzo Adrián en la suma de \$ 222,90,00; Distribuidora Leo S.R.L. en la suma de \$ 3.509,40.

DISPOSICIÓN N° 070/06: Autoriza el reemplazo del Vehículo Marca Ford Ranger, dominio CPK445, por el vehículo Chevrolet Luv; Doble Cabina, Dominio BGK665, a la firma Ferrado Fabián, encuadrando la misma en el Artículo 60º) del Decreto N° 1321/2000.

DISPOSICIÓN N° 071/06: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 458/2006.

DISPOSICIÓN N° 072/06: Desestima-Adjudica C.P.N° 034/2006, tramitado para la compra de chapas canaletas, solicitada por la Dirección de Obras Viales a las firmas: Pesiney, Bernardo Enrique en la suma de \$ 4.059,25; Conobra S.R.L. en la suma de \$ 2.160,00.

DISPOSICIÓN N° 073/06: Adjudica en el CP.N° 7/2006 tramitado para gestionar la reparación general de reloj y adquisición de relojes solicitado para la Dirección de Personal, a la firma; Micro All S.R.L. en la suma de \$ 5.590,00.

DISPOSICIÓN N° 074/06: Desestima-Adjudica en el CP.N° 18/2006, tramitado para la compra de materiales para la construcción, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación a las firmas Correa Espinoza, Juan Carlos \$ 1.965,30; Panozzo y Cia S.R.L. en la suma de \$ 2.656,00; Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Neuquinos Ltda. en la suma de \$ 2.178,00.

DISPOSICIÓN N° 075/06: Desestima-Adjudica en el CP.N° 39/2006, tramitado para la compra de artículos de deportes, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, a las firmas: Casa Ferracioli S.A. en la suma de \$ 8.314,60; Performance S.A. en la suma de \$ 8.155,70; Garnero, Edurado A.- Lucero Mario S.H. \$ 5.520,00.

DISPOSICIÓN N° 076/06: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 35/2006, tramitado para la compra de juegos de cuchillas, puntas rompevientos, solicitada por la Dirección de Obras Viales y Dirección de Talleres a las firmas: Ascierito, Jorge Mario \$ 4.446,00; La casa de las Herramientas S.A. en la suma de \$ 7.535,73 .

DISPOSICIÓN N° 077/06: Desestima-Adjudica en el CP. N° 20/2006, tramitado para la adquisición de elementos para pintura, solicitado por la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a las firmas: Scantamburlo Dante Eduardo en la suma de \$ 1.566,00; Napal, Miguel Ángel en la suma de \$ 1.993,70; Vivanco Alejandra Mabel en la suma de \$ 329,00; Sicon S.R.L. en la suma de \$ 2.378,00 y Pinturerías La Neuquina S.R.L. en la suma de \$ 8.965,70.

DISPOSICIÓN N° 078/06: Deja sin efecto Orden de Compra N° 548/2006.

DISPOSICIÓN N° 079/06: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 704/2006.

DISPOSICIÓN N° 080/06: Prorroga la Orden de Compra N° 3137/2005, por la provisión de ciento cincuenta (150) horas de desbrozadora con transmisión a cardan y accionamiento hidráulico, con tractor para su funcionamiento, solicitado por la Dirección Gral. de Limpieza Urbana y gestión de residuos, a la firma: Chaparro, Martín Andres, por un total de \$ 6.750,00.

DISPOSICIÓN N° 081/06: Desestima-Adjudica en el CP.N° 033/2006, tramitado para la compra de útiles, solicitado por la Subsecretaría de Acción Social, Dirección de Cementerios y Dirección Municipal de Comercio e industria, a las firmas: Cernich, Lorenzo Adrián en la suma de \$ 153,23; Helou Gladys Sandra en la suma de \$ 184,30; Distribuidora Leo S.R.L. en la suma de \$ 3.278,20; Megal S.R.L. en la suma total de \$ 131,66.

DISPOSICIÓN N° 082/06: Adjudica la Compra Directa N° 534/06, a la firma 8300 Comunicaciones S.R.L por la adquisición de tarjetas prepagas de telefonía celular de las firmas Movistar y CTI de \$ 10 c/u por un total de \$ 5.500.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN N° 0016/06: Designa a los Agentes Ing. Adrian Troisi, L.P N° 41908 y TCN. Tobis, Alberto; L.P N° 41807 como inspector de la Obra: "Estudios y Proyecto Ejecutivo de Relevamiento de Conductos Pluviales Existentes en calles: San Martín-Independencia, entre Salta y Miguel A. Camino-Proyecto Ejecutivo de Aliviadero Pluvial"; a favor de la empresa Ing. Eduardo A. Ferreyra; por un importe total de \$ 110.590,00 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 017/06: Adjudica la Contratación Directa N° 43/2005, correspondiente al "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 20 Barrio Confluencia Urbana-Sector II, Plan de Pavimentación Periodo 2004-2007" a la Empresa Czekonomik SRL, por importe total de \$ 103.100,00 y un plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 018/06: Adjudica la Contratación Directa OE N° 31/2005, correspondiente al "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 21- Barrio Huiliches y Canal V, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007", a favor de la Empresa Ing. Sicolo, Daniel, por un importe total de \$ 117.636,00 y un Plazo de Ejecución de 120

días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 019/06: Adjudica el Contratación Directa OE N° 39/2005, correspondiente a la Obra: "Plaza Petroleros Privados-Barrio El Progreso", a favor de la Empresa Proyectos Viabes SRL, por un importe total de \$ 237,415,07 y un plazo de Ejecución de 90 días corridos a partir de la fecha de Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 020/06: Adjudica la Contratación Directa OE N° 44/2005, correspondiente al "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 22, Canal V-1º Etapa, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007", a favor de la Empresa CONCIV SRL, por un importe total de \$ 82.123,63 y un Plazo de Ejecución de 120 días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación

DISPOSICIÓN N° 0021/06: Designa al Agente Ing. Pablo Rozas, L.P N° 42149 como inspector de la Obra: "Estudio y Proyecto Ejecutivo Natatorio Cubierto Gregorio Álvarez"; a favor de los Arquitectos: Marcelo G. Solana y Victor H. Mariluan, por un importe total de \$ 62.800,00 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 0022/06: Designa al Agente Santos Hugo, L.P N° 43550 como inspector de la Obra: "Plaza Petroleros Privados-Barrio El Progreso" a favor de la Empresa Proyectos Viabes SRL, por un importe total de \$ 237.415,07 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 0023/06: Designa a los Agentes Carrizo Osvaldo L.P N° 5287 y Jara Alejandro, L.P N° 6556 como inspector de la obra "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calle de la ciudad de Neuquén-Grupo 20 Barrio Confluencia Urbana-Sector II Plan de Pavimentación Periodo 2004-2007" a favor de la empresa: Czekonomik SRL, por un importe total de \$ 103.100,00 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 0024/06: Designa a los agentes Tobis Alberto, L.P N° 41807 y Kerme Walter, L.P N° 4929 como inspectores de la obra: “Estudios y Proyectos Ejecutivos de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 21 Barrio Huileche y Canal V, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007” a favor de la empresa Ing. Daniel Sicolo; por un importe total de \$ 117.636,00 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, contando a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 025/06: Adjudica la Contratación Directa OE N° 46/2005, correspondiente al “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 24, Sectores

Copol-Ciccop, Plan de Pavimentación-Periodo 2004-2007”, a favor de la Empresa Coco, Guillermo Anibal, por un importe total de \$ 69.562,70 y un Plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 026/06: Rechaza la solicitud formulada por la Empresa contratista Quidel, Oscar Raúl, respecto al reemplazo de los índices establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

SECCIÓN II
DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO Nº 0 3 1 0
NEUQUÉN, 10 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 11496-M-2005 y el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Universidad se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Derecho, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 50.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 432/05;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Pase Nº 122/06, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- informa que el Curso de Acción: “Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social”, Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que surja del convenio

citado; adjuntando las Transacciones Preventivas N°s. 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad Católica de Salta, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Juventud -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, remitir fotocopia del presente y un ejemplar original a la Universidad Católica de Salta.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB/HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los **23** días del mes de **noviembre** del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la

ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por Decreto N° 1095 de fecha 07 de noviembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con domicilio en calle Santa Fé N° 355 de la ciudad de Neuquén, representada por el señor Delegado Rectoral de la Sede Neuquén, **Dn. CARLOS ALBERTO LIRIA**, D.N.I. N° 17.868.848, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja. -----

SEGUNDA: "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete, a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Derecho, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, a fin de cumplimentar el objeto del presente Convenio.--

TERCERA: El Curso de Capacitación no podrá superar el cupo de treinta y cinco (35) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo adjunto que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" ofrecerá las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes.-----

QUINTA: El número total de horas para la duración del Curso será de veinticuatro (24) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de tres (3) horas reloj.-----

SEXTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SÉPTIMA: "**LA UNIVERSIDAD**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) por cada hora de capacitación efectivamente realizada**. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**LA UNIVERSIDAD**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----
///eaa.- (Expte. OE N° 11496-M-05)

ANEXO I

CURSO DE GESTORES EN ESTUDIOS JURÍDICOS

PROGRAMA:

MÓDULO 1:

Justicia Ordinaria y Justicia Federal: concepto, clases. Ubicación geográfica de juzgados en Neuquén. Diferenciación de fueros según materia, personas, territorio. Nociones básicas.

MÓDULO 2:

Fueros en particular: juzgados de familia y juzgados penales. Ubicación geográfica. Causas que se tramitan ante ellos. Juzgados civiles, comerciales y de minería, juzgados laborales y juzgados ejecutivos. Distinciones, lugar de ubicación geográfica y causas que se tramitan ante ellos.

MÓDULO 3:

Inicio de Expedientes. Demanda: requisitos, nociones básicas. Lugar de presentación. Confección de planilla de seguimiento: autos, número de expediente, juzgado, actor y demandado, domicilios real y constituido, etc. Nociones básicas.

MÓDULO 4:

Esquema del proceso. Providencias, concepto. Medios de notificación: concepto, clases: cédula, cédula ley, mandamientos y oficios. Lugar de presentación. Ubicación geográfica de la oficina de notificaciones.

MÓDULO 5:

Evaluación teórico-práctica de los temas desarrollados.

MÓDULO 6:

Registro Público de Comercio: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén. Registro de Propiedad del Automotor: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén. Registro de la Propiedad Inmueble: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén.

MÓDULO 7:

Reclamo administrativo: nociones básicas. Defensoría del Pueblo: ámbito de actuación, ubicación geográfica. Defensa del Consumidor: ámbito de actuación, ubicación geográfica. Amparo: concepto, nociones básicas, juzgados competentes. Habeas Corpus y Habeas Data: concepto, nociones básicas, juzgados competentes.

MÓDULO 8:

Evaluación integral del contenido del programa.-

DECRETO Nº 0 3 1 1
NEUQUÉN, 10 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 11496-M-2005 y el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración-; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Universidad se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Economía y Administración, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios Contables, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 75.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 432/05;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Pase N° 122/06, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que surja del convenio citado; adjuntando las Transacciones Preventivas N°s. 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración- para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios Contables, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Juventud -Dirección Municipal Plan Comer en Casa- remitir fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB/HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los **23** días del mes de **noviembre** del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por Decreto Nº 1095 de fecha 07 de noviembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Decana, **Lic. SUSANA GRACIELA LANDRISCINI, D.N.I. Nº 10.228.365**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del presente Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja. -----

SEGUNDA: "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete, a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Economía y Administración, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios Contables, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El Curso de capacitación no podrá superar el cupo de setenta (70) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo adjunto que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de treinta y dos (32) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de cuatro (4) horas reloj.-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "**LA UNIVERSIDAD**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.-) por cada hora de capacitación** efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**LA UNIVERSIDAD**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de

trabajos realizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 11496-M-05)

ANEXO I

CURSO DE GESTORES EN ESTUDIOS CONTABLES

PROGRAMA:

TEMA 1: Las organizaciones

Distintos tipos de Organizaciones, Sociedades Comerciales: tipos y características. Comerciantes: categorías según normas. Inscripciones en los distintos organismos: AFIP, DPR, Municipio.-

TEMA 2: Documentos comerciales

Facturas, Remitos, Recibos, Apertura de Cuenta Corriente bancaria

TEMA 3: Comerciantes

Régimen de facturación, Libros de IVA, Libro Diario, Libro de Inventario, Libro Sueldos.

TEMA 4: Estado Contables

Recursos y Financiamiento

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

DECRETO N° 0 3 1 2
NEUQUÉN, 10 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 11496-M-2005 y el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Colegio se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes, y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 60.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 432/05;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Pase N° 122/06, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- informa que el Curso de Acción: “Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social”, Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que surja del convenio citado; adjuntando las Transacciones Preventivas N°s. 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Juventud -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, remitir fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB/HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los **23** días del mes de **noviembre** del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por Decreto Nº 1095 de fecha 07 de noviembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Maestros Neuquinos y Caviahue de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, **Dr. ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, D.N.I. Nº 14.982.168**, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja. -----

SEGUNDA: "**EL COLEGIO**" se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El Curso de Capacitación no podrá superar el cupo de treinta y cinco (35) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo adjunto que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de veinticuatro (24) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de tres (3) horas reloj.-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "**EL COLEGIO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SESENTA (\$ 60.-) por cada hora de capacitación** efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL COLEGIO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----
//eaa.- (Expte. OE N° 11496-M-05).

ANEXO I

CURSO DE GESTORES EN ESTUDIOS JURÍDICOS

PROGRAMA:

MÓDULO 1:

Justicia Ordinaria y Justicia Federal: concepto, clases. Ubicación geográfica de juzgados en Neuquén. Diferenciación de fueros según materia, personas, territorio. Nociones básicas.

MÓDULO 2:

Fueros en particular: juzgados de familia y juzgados penales. Ubicación geográfica. Causas que se tramitan ante ellos.
Juzgados civiles, comerciales y de minería, juzgados laborales y juzgados ejecutivos. Distinciones, lugar de ubicación geográfica y causas que se tramitan ante ellos.

MÓDULO 3:

Inicio de Expedientes. Demanda: requisitos, nociones básicas. Lugar de presentación. Confección de planilla de seguimiento: autos, número de expediente, juzgado, actor y demandado, domicilios real y constituido, etc. Nociones básicas.

MÓDULO 4:

Esquema del proceso. Providencias, concepto. Medios de notificación: concepto, clases: cédula, cédula ley, mandamientos y oficios. Lugar de presentación. Ubicación geográfica de la oficina de notificaciones.

MÓDULO 5:

Evaluación teórico-práctica de los temas desarrollados.

MÓDULO 6:

Registro Público de Comercio: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén. Registro de Propiedad del Automotor: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén. Registro de la Propiedad Inmueble: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén.

MÓDULO 7:

Reclamo administrativo: nociones básicas. Defensoría del Pueblo: ámbito de actuación, ubicación geográfica. Defensa del Consumidor: ámbito de actuación, ubicación geográfica. Amparo: concepto, nociones básicas, juzgados competentes. Habeas Corpus y Habeas Data: concepto, nociones básicas, juzgados competentes.

MÓDULO 8:

Evaluación integral del contenido del programa.-

DECRETO Nº 0 3 1 3
NEUQUÉN, 10 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 11496-M-2005 y el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración-; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Universidad se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Economía y Administración, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios Contables, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y

avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 75.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 432/05;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Pase N° 122/06, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que surja del convenio citado; adjuntando las Transacciones Preventivas N°s. 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Economía y Administración- para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios Contables, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Juventud -Dirección Municipal Plan Comer en Casa- remitir fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Universidad Nacional del Comahue-Facultad de Economía y Administración

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios - General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB/HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los **23** días del mes de **noviembre** del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por Decreto Nº 1095 de fecha 07 de noviembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Decana, **Lic. SUSANA GRACIELA LANDRISCINI, D.N.I. Nº 10.228.365**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del presente Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja. -----

SEGUNDA: "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete, a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Economía y Administración, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios Contables, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El Curso de capacitación no podrá superar el cupo de setenta (70) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo adjunto que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de treinta y dos (32) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de cuatro (4) horas reloj.-----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: “**LA UNIVERSIDAD**” percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75.-) por cada hora de capacitación** efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, “**LA UNIVERSIDAD**” deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 11496-M-05)

ANEXO I

CURSO DE COMPUTACIÓN

PROGRAMA:

TEMA 1: Conceptos Básicos

- Componentes de una computadora
- Definición, características y tipos de Sistemas Operativos S.O. Windows. Descripción, conceptos de archivo y organización de carpetas. Capacidades (byte, Kb, Mb, Gb.)
- Aplicaciones: Explorador. Paint. Wordpad.

TEMA 2: Procesador de Textos

- Definición. Tipos y características
- Diseño y configuración de página. Formato de fuentes y párrafo. Numeración y viñetas. Imágenes. Wordart.
- Impresión de documentos.

TEMA 3: Planilla de cálculo

- Definición. Tipos y características.
- Diseño y configuración de hojas y libros. Formato de celdas. Funciones básicas. Gráficos. Impresión.

TEMA 4: Base de Datos

- Definición. Descripción del ambiente Access. Tablas. Claves. Relaciones. Consultas.

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

DECRETO Nº 0 3 1 4
NEUQUÉN, 10 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 11496-M-2005 y el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y el Colegio de Escribanos de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Colegio se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula e idóneos, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Escribanías, destinado a instruir a los interesados en todos aquellos aspectos y trámites inherentes al desempeño de la actividad notarial, y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 50.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 432/05;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Pase N° 122/06 la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- informa que el Curso de Acción: “Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social”, Actividad: “Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que surja del convenio citado; adjuntando las Transacciones Preventivas N°s. 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y el Colegio de Escribanos de Neuquén, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Escribanías, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: “Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social”, Actividad: Formación Juvenil para el Desarrollo Social”, Partida Principal: “Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Juventud -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, remitir fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio al Colegio de Escribanos de Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB/HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los **23** días del mes de **noviembre** del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por Decreto Nº 1095 de fecha 07 de noviembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Santa Fé Nº 155 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, **Esc. BEATRIZ ELENA VALDÉS, D.N.I. Nº 10.951.255**, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja. -----

SEGUNDA: "**EL COLEGIO**" se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula e idóneos, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Escribanías, destinado a instruir a los interesados en todos aquellos aspectos y trámites inherentes al desempeño de la actividad notarial y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El Curso de Capacitación no podrá superar el cupo de treinta y cinco (35) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo adjunto que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: Para la realización de la capacitación instruida a los cursantes, "**LA MUNICIPALIDAD**" ofrecerá las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la misma.-----

QUINTA: El número total de horas para la duración del Curso será de veinticuatro (24) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de tres (3) horas reloj.-----

SEXTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SÉPTIMA: "**EL COLEGIO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) por cada hora de capacitación** efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, de "**EL COLEGIO**" deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de

Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 11496-M-05)

ANEXO I

CURSO DE GESTORES EN ESCRIBANÍAS

PROGRAMA

Unidad I: Noción de función notarial. Concepto de instrumentos públicos y privados – diferencias. Noción de documentos notariales (escrituras matrices, actas, testimonios y copias) – Protocolo – Inscripción de títulos (minuta) – Libros de Requerimientos para Certificaciones de Firmas – Responsabilidad notarial – Normativa Legal vigente (Código Civil, Ley N° 1033, Decreto Reglamentario N° 248/78 y Reglamento de Certificaciones de Firmas).-

Unidad II: Certificados administrativos: noción – Organismos competentes (Municipalidad – Dirección Provincial de Rentas – EPAS – Catastro Provincial y AFIP) – Plazos y tramitación – Impuestos y tasas – Retenciones – Pago – Liberación – Vencimientos – Alícuotas correspondientes – Normativa legal vigente- Responsabilidad del Escribano.-

Unidad III: Certificados registrales: noción – Función del Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén - Concepto de folio real – Matrícula – Plazos de validez de los certificados – Minutas de Inscripción – Tasas correspondientes – Responsabilidad Notarial – Normativa legal vigente – Ley N° 17.801 (Nacional) y Ley N° 2087 (Provincial).-

Unidad IV: Función del Colegio de Escribanos – Organización – Trámites que se realizan en dicha institución – Provisión de material notarial – Legalizaciones – Apostillas – Inscripción de escrituras de otras demarcaciones – Archivo Notarial – Consultas – Estudios de títulos – Solicitudes de segundos o ulteriores testimonios y copias.-

Evaluación Final

Contenidos: Unidades I a IV. Desarrollo metodológico: teórico-práctico.-

DECRETO N° 0 3 1 5
NEUQUÉN, 10 ABR 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 11496-M-2005 y el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad de Flores (Subsede Cipolletti) -Facultad de Planeamiento Socioambiental-; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que la Universidad se compromete a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Planeamiento Socioambiental, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Arquitectos e Ingenieros, ofreciendo las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del Convenio, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 60.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 432/05;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Pase N° 122/06, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que surja del convenio citado; adjuntando las Transacciones Preventivas N°s. 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de noviembre de 2005 entre este Municipio y la Universidad de Flores (Subsede Cipolletti) - Facultad de Planeamiento Socioambiental-, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Arquitectos e Ingenieros, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Juventud -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, remitir fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio a la Universidad de Flores (Subsede Cipolletti) -Facultad de Planeamiento Socioambiental.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB/HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los **23** días del mes de **noviembre** del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por Decreto Nº 1095 de fecha 07 de noviembre de 2005, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **UNIVERSIDAD DE FLORES- SUBSEDE CIPOLLETTI**, con domicilio en

calle Mengelle N° 8 de la ciudad de Cipolletti, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Planeamiento Socioambiental, **Arq. ALEJANDRO CÉSAR DELUCCHI, D.N.I. N° 4.392.077**, en adelante: "**LA UNIVERSIDAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja. -----

SEGUNDA: "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete, a través de los profesionales que se desempeñan en la Facultad de Planeamiento Socioambiental, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Arquitectos e Ingenieros, ofreciendo y procurando las instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: El curso de capacitación no podrá superar el cupo de treinta y cinco (35) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo adjunto que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de veinticuatro (24) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de tres (3) horas reloj. -----

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

SEXTA: "**LA UNIVERSIDAD**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SESENTA (\$ 60.-) por cada hora de capacitación** efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**LA UNIVERSIDAD**" deberá, emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 11496-M-05)

ANEXO I

CURSO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

PROGRAMA:

TEMA 1: TRÁMITES

- Definiciones sobre mandato, poder, trámite, encomienda, mandado.
- Responsabilidades y consecuencias.
- Distintos tipos de trámites ante reparticiones oficiales, no oficiales y terceros.
- Los tiempos, las fechas, consecuencias de los atrasos de fechas y de horas.
- El llenado de formularios, la responsabilidad, la claridad, la certeza.

TEMA 2: REGLAMENTACIONES Y CÓDIGOS

- Diferencias entre reglamentaciones y códigos, alcances, responsabilidades.
- Conocimientos básicos de cada uno.
- Qué se debe conocer para cada trámite, horarios, pagos, papelería, hoja y lapicera siempre disponible.
- Reconocimiento de los distintos sectores, conocimiento de las personas, los jefes, los empleados, los N°s. de teléfonos, e-mails.
- Como presentar el trámite, el sellado, la constancia, la recepción.

TEMA 3: GESTIONES TÉCNICAS

- Presentaciones de planos ante el Municipio, requisitos, entrada, seguimiento, devolución, cumplimientos de plazos.
- Presentaciones de planos o planillas ante entes de servicio, gas, agua, energía, cloacas, reglamentos, condiciones.
- Planos catastrales, certificación de niveles, líneas municipales.
- Solicitud de agua de obra, energía de obra.
- Cumplimientos de Seguros de Accidentes, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

TEMA 4: RELACIONES FRENTE AL FUNCIONARIO

- El conocimiento, la función, las responsabilidades, la influencias del mismo, la agenda siempre lista, las atenciones para quienes colaboran.
- La discusión, el aliado, la confianza, la agilidad.
- Las trampas, los obstáculos, las terceras intenciones, la corrupción.
- Las denuncias, las amenazas, los testigos.
- El libro de quejas, la constancia de nuestra queja.
- Las denuncias.

TEMA 5: GESTIONES BANCARIAS O PAGOS EN REPARTICIONES

- ¿A quién respondo? La importancia de conocer claramente mi interlocutor.
- La seguridad en el pago, el dinero contado y el vuelto controlado, los comprobantes sellados.
- La diferenciación entre ticket válido y sin validez fiscal. A quien reclamar, cómo reclamar.
- La agenda de pagos, vencimientos y su importancia.
- El pago en cajeros concesionados.
- La AFIP, los trámites, la certeza.

TEMA 6: EL ORDEN EN LA FUNCIÓN

- La agenda perfecta.
- El orden perfecto, antes y después de hacer.
- Ordenarse como cartero.
- Saber a dónde voy, las calles, los medios, las comunicaciones.
- El diario del día.

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO Nº 0 3 1 7
NEUQUÉN, 10 ABR 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 3040-M-06 , el Decreto Nº 1443/05 a través del cual se prorrogó a partir del día partir del 01 de Enero del año 2006, el Presupuesto General de la Administración Municipal, vigente al 31 de Diciembre de 2005 y ; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el

período, por el cuál se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, y teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos, y hasta los montos que autoriza el Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley N° 2141;

Que mediante Decreto N° 1205 del , se incorpora al Presupuesto 2005 un Aporte Nacional de \$ 1.340.000 destinados al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Que de la suma mencionada precedentemente, no fueron ejecutados a fecha de cierre, \$ 38.000 que tenían como destino el Programa de huertas comunitarias;

Que por tal razón, es necesario incorporar el Rubro "Excedentes de Aportes de Ejercicios Anteriores", cuenta "Excedentes Otros Aportes No Reintegrables Nacionales" el importe de \$ 38.000 por no haberse incluido en el Decreto N° 1443 de Prórroga del Presupuesto;

Que tales aportes, se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 10363 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2005, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1443/05, autoriza al Organo Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por otra parte, en el transcurso del presente ejercicio, se han producido situaciones que no fueron previstas al momento de la prórroga del Presupuesto, como ser: ciertas modificaciones a la Obra de la Delegación Progreso; algunas solicitudes de pedidos iniciadas en el 2005 por distintas áreas y que no finalizaron el proceso de gestión de compras previo al cierre del Ejercicio;

Que por la razón expuesta precedentemente, es necesario efectuar la reestructuración de algunas partidas, para también responder a necesidades expresadas por algunas áreas;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 10363, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2005, establece que el Organo Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto

autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ **300.000**;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, “Servicios”, “Transferencias”, “Bienes de Capital”, “Obra Pública”, e “Imprevistos” en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, modificatoria del Presupuesto Prorrogado, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10363;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda , remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA

ARTICULO 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2006, mediante Decreto N° 1443/05, y estimados en los Artículos 1º) Parte I Anexo I, y Artículo 2º) Parte II Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0005/06, de la siguiente manera:

RECURSOS				
EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES				
	EXCEDENTES APORTES NAC. Y/O PROV. EJERC. ANTERIORES			
	DE CAPITAL			
	Excedentes Otros Aportes No reintegrables Nacionales			38,000
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS				38,000
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL				
<i>Curso de Acción:</i> Administración de Programas Sociales Financiados con fdos. Tes. Municipal				
<i>Partida Principal:</i> Transferencias				
<i>Actividad/Obra:</i> Coordinación Autogestión Socio Productiva				38,000
				38,000
Total: Administrac. Progr. Sociales Financ. Con Fdos Tesoro Municipal				38,000

TOTAL SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL		38,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		38,000

ARTICULO 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, prorrogado mediante Decreto N° 1443/05, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I , que forma parte del presente Decreto:

ARTICULO 3º). Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10363.

ARTICULO 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios: General y de Gobierno, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de Economía y Hacienda, de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de Acción Social y Deporte y de Cultura y Turismo.

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVASE.

///hd.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-**

ANEXO I

<u>DEBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos.	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias y subsidios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	7,600
		7,600
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos.	7,600
TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	7,600
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	

<i>Actividades</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	10,000
	Control del Tránsito	7,000
		17,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	17,000
TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	17,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,800
		1,800
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,000
		1,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración presupuestaria	2,000
		2,000
Total:	Administración Financiera Municipal	4,800
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	4,800
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. De mant. De calles con equipamiento vial	14,000
	Serv. De Distribución de agua potable y riego vial	10,700
	Serv. De Mant. Riego de espacios verdes	20,000
	Serv. De señalamiento gráfico	20,000
		64,700
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Serv. De señalamiento gráfico	10,000
	Administración obras civiles	25,000
	Serv. De Mantenimiento pavimento rígido y flexible	20,000
		55,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de señalamiento luminoso	29,000
		29,000
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	148,700

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De Mant. Y reparación parque automotor	40,000
		40,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mant. Y reparación parque automotor	5,000
	Serv. De Mant. Y Reparac. Edificios, instalac. Y mobiliario	15,000
	Serv. De Mant. Y Reparac. Instalac. Sanit. Y Eléctricas	15,000
		35,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	75,000
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	223,700
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de zoonosis y vectores	25,000
		25,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de zoonosis y vectores	50,000
		50,000
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	75,000
TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	75,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Sistema Vecino Empresa	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras Sistema Vecino Empresa	221,000
		221,000
Total:	Administración de Inversiones de capital real	221,000
TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	221,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración y regulación de tierras fiscales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	

<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Tierras Fiscales	25,000
		25,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración sistema de información geográfica	15,000
		15,000
Total:	Administración y regulación de tierras fiscales	40,000
TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	40,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de proyectos urbanísticos sociales	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de proyectos urbanísticos sociales	32,200
		32,200
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	32,200
TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	32,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes y Recreación	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Apoyo a líderes deportivos	20,000
		20,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Apoyo a líderes deportivos	69,000
		69,000
Total:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	89,000
TOTAL:	Subsecretaría de Deportes y Recreación	89,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Crédito Adicional	
<i>Curso de Acción:</i>	Crédito Adicional	
<i>Partida Principal:</i>	Imprevistos	
<i>Actividad/Obra:</i>	Crédito Adicional	69,000
		69,000
Total:	Crédito Adicional	69,000

TOTAL:	Crédito Adicional	69,000
TOTAL DEBITOS		779,300
<u>CREDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Intendencia	
<i>Curso de Acción:</i>	Desconcentración Municipal, Centro de Gestión Barrial	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Centro de Gestión Barrial Progreso	15,000
		15,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Centro de Gestión Barrial Progreso	40,000
		40,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Centro de Gestión Barrial Progreso	4,000
		4,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Ampliación Delegación Progreso	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ampliación Delegación Progreso	10,000
		10,000
Total:	Desconcentración Municipal, Centro de Gestión Barrial	69,000
TOTAL:	Intendencia	69,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos.	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	7,600
		7,600
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos.	7,600
TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	7,600
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración financiera municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Administración presupuestaria	2,000
	Gestión de compras y contrataciones	2,800
		4,800

Total:	Administración financiera municipal	4,800
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	4,800
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecret. De Serv. Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Servicios de mantenimiento balneario municipal	28,000
	Serv. De mantenimiento y conservación de cementerios	41,600
		69,600
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento y riego de espacios verdes	96,600
	Serv. De Mantenimiento y conservac. Cementerios	14,500
		111,100
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	180,700
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento y Reparac. Edificios, Instalac. Y mobiliario	4,000
	Serv. De Mantenimiento y Reparac. De Instalac. Sanitarias y eléctricas	39,000
		43,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	43,000
TOTAL:	Subsecret. De Serv. Públicos por Administración	223,700
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Estacionamiento medido	17,000
		17,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	17,000
TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	17,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	25,000
		25,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del cuidado y mejora del medio	50,000
		50,000
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	75,000
TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	75,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública:	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de redes de gas	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de redes de gas	32,200
		32,200
<i>Total:</i>	Administración de inversiones de capital real	32,200
TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	32,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración y Regulación de Tierras Fiscales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y coordinación superior	10,000
		10,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y coordinación superior	246,000
		246,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Tierras Fiscales	5,000
		5,000
Total:	Administración y Regulación de Tierras Fiscales	261,000
TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	261,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes y Recreación	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Promoción general del deporte	69,000

	Apoyo a líderes deportivos	20,000
		89,000
Total:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	89,000
TOTAL:	Subsecretaría de Deportes y Recreación	89,000
TOTAL CREDITOS:		779,300

RENTAS**-Condonación de Deudas-**

DECRETO N° 0 3 3 0
NEUQUÉN, 12 ABR 2006

VISTO:

El Expediente SEO N° 8604-F-02 y la Ordenanza N° 10421, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de marzo de 2006, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ordenanza mencionada, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispone "...CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 253, correspondiente a pavimento, recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194-0000";

Que, remitido el expediente a la Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría General y de Gobierno-, ésta sugiere que se proceda a vetar en su totalidad la Ordenanza N° 10421, en virtud de las consideraciones que expone;

Que en primer lugar, manifiesta que cabe efectuar un análisis del expediente de referencia, observándose que a fs. 1 se presenta ante el órgano Ejecutivo municipal, la Fundación Cristiana del Deporte, la cual, aduciendo principalmente su carácter de fundación sin fines de lucro, solicita se la exima de pago por la deuda devengada en tres inmuebles de su propiedad (N. C. N°s. 09-21-068-0072; 09-21-068-0194; 0921-080-9176), por la tasa correspondiente a Contribución por Mejoras -obra pública de pavimento-;

Que a fs. 21, el ex Administrador Municipal de Ingresos Públicos opina que no debe concederse la eximición solicitada por la Fundación Cristiana del Deporte y solicita a la entonces Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, que defina si es razonable la condonación a la organización de la suma de \$ 21.043,40 por obras de asfalto, a la luz de los recursos con los que se cuenta para apoyar a las organizaciones del deporte;

Que a fs. 22, la entonces Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte coincide con lo opinión precedente de no acceder a la eximición solicitada por cuanto los recursos con los que se cuenta para apoyar a las organizaciones del deporte, son insuficientes para afrontar gastos de esa naturaleza;

Que en virtud de las constancias obrantes a fs. 21/22, las actuaciones de referencia fueron remitidas al Concejo Deliberante de la ciudad de Néuquén, con opinión negativa de la Administración Municipal respecto de lo solicitado a fs. 1 por la Fundación Cristiana del Deporte;

Que ingresadas las actuaciones en el Concejo Deliberante, a fs. 32 vta consta la adjunción del Registro N° 18886, en tres fojas, a solicitud de la señora Concejala Emilce Troncoso;

Que en razón de ello, a fs. 33/35 se glosa a las actuaciones el Decreto Provincial N° 0521/05 y su Anexo *-Contrato de Compraventa de Inmueble NC 09-21-068-0194 entre Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado y Fundación Cristiana Néuquén Oeste por un importe de hasta \$ 295.375,50-, por el cual el Órgano Ejecutivo Provincial aprueba la compra del terreno y el tenor del Boleto de Compraventa suscripto entre las partes;*

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, mediante Ordenanza N° 10421 el Concejo Deliberante de Néuquén procede a condonar la deuda en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la obra N° 253, que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194;

Que en segundo lugar, entrando en el análisis de la cuestión, tal como se expusiera, el lote objeto de condonación mediante la referida Ordenanza resulta ser un lote que la Fundación Cristiana del Deporte ha convenido transferir al Órgano Ejecutivo Provincial a través de boleto de compraventa instrumentado por Decreto N° 0521/05;

Que dicho lote es uno *-de los tres lotes existentes-* por el cual oportunamente se le requiriera el pago de \$ 11.000,43 en concepto de deuda por pavimento por la obra N° 253, declarada de Utilidad Pública, de calle Antártida Argentina e/ Collón Cura y Godoy;

Que además, el inmueble por el que se pretende condonar la deuda, resulta ser un bien que originariamente fue cedido por el

Municipio a favor de la Fundación Cristiana del Deporte; es un terreno baldío donde esta institución no ejerce sus actividades y, en virtud del Boleto de Compra venta antes mencionado, se encuentra comprometido para su transferencia a favor de la Provincia del Néuquén;

Que sin perjuicio de reconocer la actividad comunitaria que desarrolla la Fundación Cristiana del Deporte, resulta imperante destacar que la condonación pretendida resultaría la condición necesaria para transferir el dominio libre de deuda, pues esta última se exigirá para concretar la operación;

Que la condonación de deuda dispuesta en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10421 referente al lote NC N° 09-21-068-0,194-0000, se encuentra contextuada en una operación de carácter inmobiliario, que más allá de

Quienes sean las partes y la finalidad que pretenda darse a ese lote-, se refiere a un terreno baldío sin afectación a actividad benéfica alguna que ha devengado deuda por concepto de Contribución por Mejoras y que, luego de varios años de que el Estado Municipal lo cediera gratuitamente a la Fundación, ésta pretende transferirlo a título oneroso al Estado Provincial, eximiéndose de la deuda que pesa sobre el inmueble y que se ha producido durante su titularidad;

Que más allá de cuestiones éticas concernientes al regreso a título oneroso de un dominio al Estado, ya sea municipal o provincial y la rentabilidad obtenida a través de la operación, resulta importante destacar las cuestiones registrales que imperan y que, previo a toda escrituración, el inmueble objeto de la operación inmobiliaria debe cancelar;

Que tal como se desprende de las constancias obrantes en el legajo, el inmueble ha sido objeto de una operación contractual formalizada a través de Boleto de Compraventa por la suma de \$ 295.375,50, lo que implica que el vendedor, o sea la Fundación, percibió o percibirá una suma importante de dinero por la venta del terreno;

Que nada obsta a que la Fundación Cristiana del Deporte destine la suma de \$ 11.000,43 (o lo que en más resulte de la liquidación final) para cancelar la deuda que el lote posee en concepto de Contribución por Mejoras, previo a proceder a la transferencia registral;

Que por otro lado, no puede cimentarse la condonación de una deuda de un determinado inmueble, con fundamento en que la compra del inmueble por parte de Ejecutivo Provincial permitiría contar con un espacio multifuncional, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la zona, brindando un espacio seguro y apropiado de estacionamiento vehicular, y favoreciendo la imagen y servicios que el estadio existente brinda a la comunidad, ya que la finalidad que el comprador le otorga al terreno no amerita, de manera alguna, la eximición de la deuda que el inmueble devengó durante la propiedad de su actual titular registral, quien a su vez, siendo una

fundación, lo mantuvo como terreno baldío, sin afectarlo a actividad o destino alguno;

Que no resulta válido hacer uso de la facultad de condonación en tal caso, en virtud de que la misma en nada beneficiaría o perjudicaría al comprador quien debió o deberá, de todas formas, abonar el precio pactado;

Que la facultad de condonación debe ser ejercida con suma cautela, merituando la finalidad primordial que la habilita y, fundamentalmente, aplicada a fin de cumplir funciones sociales importantes, tales como eximir al deudor que por sus condiciones personales o económicas no goce de los medios necesarios para afrontar la deuda que se le imputa;

Que otorgar la condonación solicitada, sin perjuicio de existir en autos informes de las áreas municipales pertinentes que sugieren la negativa, implicaría un uso inadecuado de la facultad de condonación, transgrediéndose así, el espíritu normativo que faculta al Concejo Deliberante a condonar deudas de esta índole; quebrantándose además, el derecho de igualdad que poseen todos los ciudadanos administrados, porque de tal manera, el pueblo neuquino resultaría vulnerado en virtud de que mediante el erario público se extinguiría una deuda generada por un propietario y contribuyente moroso que se encuentra con la solvencia económica cierta -sin más, con el producto de la venta del lote- para cancelar la deuda por él contraída;

Que por todo lo expuesto y en virtud a lo dispuesto por el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal, la Subsecretaría General, Legal y Técnica sugiere que se proceda a vetar en su totalidad la Ordenanza N° 10421 sancionada por el Concejo deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretarios General y de Gobierno y de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 10421, sancionada el día 22 de marzo de 2006, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 253, correspondiente a pavimento, recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194-0000, en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA.

CARNELLI.

ARTAZA.-

RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE SINTETIZADAS

RESOLUCIONES DEL CUERPO

RESOLUCIÓN N° 04/06 del 22 de marzo de 2006: ARTICULO 1°V. NO HACER LUGAR a la solicitud de condonación de deuda en concepto de multas, impuestas por infracciones a las normas de Sanidad e Higiene en General, efectuadas por los peticionantes que a continuación se detallan:!).- MANSILLA SOTO MONICA ELENA, DNI. N° 18.828.621, Actas N° 1178/2003 y 8729/2003, tramitadas bajo Expediente N° 11931/2003 del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2.- 2.)- HERNÁNDEZ MARTA NOEMI, DNI. N° 14.692.509, Actas N° 0564/2000 y 0007777/2000, Tramitadas bajo Expediente N° 7053/2000 del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1.-

RESOLUCIÓN N° 05/06 DEL 22 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): DESIGNASE como representante de este Cuerpo Legislativo para la conformación de la Comisión a constituirse en el ámbito del Ministerio de Producción y Turismo, para el tratamiento de la problemática ambiental en la ciudad de Neuquen a la Concejal VIVIANA PAULINA GERBAN.-

RESOLUCIÓN N° 06/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): DESIGNASE a los señores Echeverría Raúl Edgardo, DNI. N° 12.697.713, Oviedo Juan Domingo, DNI. N° 8.377.583 y Lertora Mario Eduardo, L.E. N° 8.414.495, como integrantes de la terna a elevar al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquen, para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado N° 1 de la Ciudad de Neuquen.- ARTICULO 2°): DESIGNASE a los señores/a Castañeda Eduardo Roberto, DNI. N° 20.002.257, Regolf María Eugenia, DNI. N° 24.413.598 y Ramírez Mabel, DNI. N° 13.968.201, como integrantes de la terna a elevar al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquen, para cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente del Juzgado N° 2 de la Ciudad de Neuquen.-

RESOLUCIÓN N° 07/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): DESIGNASE al Dr. Pelayes Luis Alberto, DNI N° 11.580.560, para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquen, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

RESOLUCIÓN N° 08/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Comunidad Cristiana Neuquen, con domicilio en la calle Corrientes N° 917, referente a eximición de pago de los impuestos municipales que recaen sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9485-0000.-

RESOLUCIÓN N° 09/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor SAAVEDRA MORALES ÓSCAR ALEJANDRO, DNI. N° 92.944.112, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General, por el Acta de Infracción Serie A N° 0819/2001 y las Actas de Inspección Series G N° 2877/2001 y 2878/2001, labradas en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.-

RESOLUCIÓN N° 10/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1°): DESIGNANSE como integrantes de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), en representación del Concejo Deliberante, a los siguientes Concejales: - BLOQUE U.C.R.: MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO- BLOQUE M.P.N: EMILCE GRACIELA TRONCOSO- BLOQUE P.J.: NORMAN DARÍO MARTÍNEZ.- BLOQUE RECREAR: MARCELO BERMUDEZ. -BLOQUE PATRIA LIBRE: JORGE NELSON SALABURU.-

RESOLUCIÓN N° 11/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora CAMACHO CAÑEDO ELIZABETH MARILINA, DNI. N° 25.994.837, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General, por el Acta de Infracción Serie A N° 1362/2004 y las Actas de Inspecciones Series G N° 12735/2004 y 12736/2004, labradas en virtud de la agresión de un perro de su propiedad. –

RESOLUCIÓN N° 12/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora QUILAPAN MIRTA EDITH, DNI. N° 22.116.256, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las normas de Sanidad e Higiene en General, por el Acta de Infracción Serie A N° 1337/2004 y el Acta de Inspección Serie G N° 12737/2004, labradas en virtud de la agresión de un perro de su propiedad. –

RESOLUCIÓN N° 13/06 DEL 30 de marzo de 2006: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el señor BARRUETO SÁNCHEZ NEFTALÍ, DNI. N° 18.643.939, referente a condonación de la deuda que

mantiene con el Municipio en concepto de tres multas impuestas por contravenciones a las normas de tránsito.-

SÍNTESIS DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Resolución N° 461 del 05 de diciembre de 2005: Se dispone la baja de la agente PÉREZ, KARINA GABRIELA, quien se desempeña en el ámbito del Bloque M.P.N.-

Resolución N° 462 del 05 de diciembre de 2005: Se dispone la baja del agente LÓPEZ RODOLFO D., quien se desempeña en el ámbito del Bloque del M.P.N.-

Resolución N° 463 del 05 de diciembre de 2005: Se dispone la baja del agente ZACCAR ISMAEL, quien se desempeña en el ámbito del Bloque del P.J.-

Resolución N° 464 del 05 de diciembre de 2005: Se dispone la baja del agente CIFUENTES ÓSCAR RAÚL, quien se desempeña en el ámbito del Bloque del M.P.N.-

Resolución N° 465 del 05 de diciembre de 2005: Se dispone la baja del agente CELORIA NORBERTO, quien se desempeña en el ámbito del Bloque del A.R.I.-

Resolución N° 466 del 05 de diciembre de 2005: Se dispone la baja del agente FERREYRA MIGUEL ÁNGEL, quien se desempeña en el ámbito del Bloque del A.R.I.-

Resolución N° 467 del 05 de diciembre de 2005: Se dispone la baja del agente TRONCOSO RAQUEL LORENA, quien se desempeña en el ámbito del Bloque del FRENTE GRANDE.-

Resolución N° 468 del 05 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura a la firma BEKAR, por la impresión de tarjetas de fin de año y sobres con membretes de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 469 del 05 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago de la factura perteneciente a la firma CZEKONOMIK por la contratación del servicio para la modificación de la tabiquería existente en la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 470 del 06 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura perteneciente a la firma LA GRÁFICA, conformada, derivada del gasto que demandó la impresión del material elaborado por la Comisión Especial denominada "El Concejo D. en la identidad barrial", espacios de participación para la detección del patrimonio cultural y natural, desarrollado en el marco de los programas comprendidos en el proyecto denominado "Neuquén 100 años de historia, 100 años de vida y una proyección".-

Resolución N° 471 del 06 de diciembre de 2005: Se procede al pago factura perteneciente a la firma SALKOSS ARGENTINA S.R.L. derivado de la adquisición de regalos institucionales para ser obsequiados al personal de este Concejo Deliberante, con motivo de las Fiestas de Fin de año.-

Resolución N° 472 del 07 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago de factura conformada perteneciente a la firma CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMEÍA NACIONAL -filial Neuquén-, derivada de la contratación del servicio de lunch ofrecido a los Concejales que finalizan su mandato, a los electos el pasado 23 de octubre y al personal de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 473 del 09 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano legislativo.-

Resolución N° 474 del 09 de diciembre de 2005: Se rechaza el reclamo interpuesto por varios agentes pertenecientes a la planta permanente del Concejo Deliberante y Sindicatura Municipal (detallado en la misma).-

Resolución N° 475 del 09 de diciembre de 2005: Se Aprueba la declaración de área técnica de la Secretaría Administrativa que determina la condición de fuera de uso los siguientes bienes: Un monitor de 14" marca Markvision VC4968 JDD143B, serie, N° 459804154, con cable de alimentación. Un gabinete compuesto por: mother VX-PRO, microprocesador pentium MMX - 200 mhz, disco rígido seagate 1.2 gb, memoria 32 ram, puerto LTP/1 para impresora o otros.-ARTÍCULO 2º) DÉSE de baja di inventario del Concejo Deliberante, los bienes mencionados en el artículo 1º).- ARTÍCULO 3º) APRUÉBESE la donación sin cargo, de los bienes mencionados en el artículo 1º, a la asociación regional del Enfermo renal (A.R.D.E.R)

Resolución N° 476 del 09 de diciembre de 2005: Se procede al pago factura por servicio de asesoramiento sobre factibilidad de ampliación del ejido municipal, al Ing. Agrónomo LUIS MARÍA SÁNCHEZ.-

Resolución N° 477 del 09 de diciembre de 2005: Se aprueba el contrato suscripto con el Sr. GÓMEZ MARCELO FABIÁN, para desempeñarse en el ámbito del Bloque A.R.I.-

Resolución NI° 478 del 09 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura perteneciente a la firma SIEMENS, conformada, derivada del gasto que demandó la adquisición de tres teléfonos para este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 479 del 09 de diciembre de 2005: Se procede al pago factura perteneciente a la firma IMPRESOS LA COMERCIAL S.R.L., conformada, derivada del gasto que demandó la impresión de 500 ejemplares del Informe de gestión 2004/2005 de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 480 del 09 de diciembre de 2005: Se aprueba la declaración del área técnica de la Secretaría Administrativa que determina la condición de

fuera de uso de una impresora marca Hewlett Packard HP 670, N° US7A61X02R-C5884A con fuente de alimentación; y se da de baja del inventario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen, en el artículo 1°, al Centro Provincial de Enseñanza media N°12 (CPEM N° 12) de esta Ciudad de Neuquen.-

Resolución N° 481 del 09 de diciembre de 2005: Se aprueba la declaración del área técnica de la Secretaría Administrativa que determina la condición de fuera de uso los siguientes bienes: Un monitor color 14", marca Five Star-FS4950NE-Modelo JD144C, Serie N° 0605850722, con cable de alimentación. Un gabinete compuesto por: mother SOYO -SIS. microprocesador AMD -133mhz, disco rígido SEAGTE 1.18 gb, memoria 32 ram, Puerto LTP/1 para impresora y serial, placa de video Trident, disquetera 1.44 mb, Fuente AT, placa de red NE 2000, cable de alimentación. Un mouse Genius serial usado. Una impresora marca Hewlett Packard HP 610, N° BRO1K1SOHK- C6450A, con fuente de alimentación; y se da de baja del inventario y se aprueba la donación sin cargo, de los bienes mencionados al centro Provincial de Enseñanza media N° 69 de esta Ciudad.-

Resolución N° 482 del 09 de diciembre de 2005: Se aprueba la declaración del área técnica de la Secretaría Administrativa que determina la condición de fuera de uso los siguientes bienes: Un monitor color 14", marca ACER-hacer View -Modelo 7134T, Serie N° M5400002120, con cable de alimentación. Un gabinete compuesto por: mother VX-PRO. microprocesador PENTIUM -S150MHZ, disco rígido SEAGTE 1.18 gb, memoria 24ram, Puerto LTP/1 para impresora y serial, placa de video Cirrus Logic, disquetera 1.44 mb, Fuente AT, cable de alimentación. Un teclado estándar de 101/102 teclas o Microsoft Natural serie N° 2K02014244. Un mouse Genius serial usado. Una impresora marca Hewlett Packard HP 610, N° MX06H1405J-C6450A, con fuente de alimentación, y se da de baja del inventario y se aprueba la donación sin cargo, de los bienes mencionados a la Escuela para adultos N° 9 de ésta Ciudad.-

Resolución N° 483 del 09 de diciembre de 2005:) Se declara fuera de uso el bien que se detalla a continuación: Una Impresora Hewlett packard HP 670, N° BR01/1T08H - C6450A con fuente de alimentación.- Se da de baja del inventario y se transfiere a la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino de Neuquen.-

Resolución N° 484 del 12 de diciembre de 2005: Se efectúa el pago factura correspondiente a la firma COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A. derivado del consumo de telefonía celular, efectuado por los miembros de la Sindicatura Municipal.- Expediente N° S.A. 005-S-2005.

Resolución N° 485 del 12 de diciembre de 2005: Se acepta a partir del día 14 de diciembre de 2005 la renuncia presentada por el Dr. Dardo Walter Troncoso al cargo de Secretario Legislativo a partir del 14/12/05.-

Resolución N° 486 del 14 de diciembre de 2005: Se designa por el término de la actual gestión, en el cargo Secretario Legislativo al Dr. Mario César Ferrari.

Resolución N° 487 del 14 de diciembre de 2005: Se designa, por el término de la actual gestión, en el cargo de Prosecretario Legislativo al Sr. Mario Eduardo Lértora, correspondiéndole la categoría AP6 establecida en el anexo I de la Ordenanza N° 10288, con efectividad al 10 de diciembre de 2005.

Resolución N° 488 del 14 de diciembre de 2005: Se designa al Secretario Legislativo Dr. Mario César Ferrari, a cargo de la Secretaría Administrativa desde el 14 de diciembre de 2005, sin perjuicio de sus funciones, mientras sean necesarios sus servicios, en el término del artículo 42° inc. j del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Resolución N° 489 del 14 de diciembre de 2005: Se designa al Señor De Macedo, Jorge para desempeñarse en el cargo de Coordinador General de Presidencia, con carácter político por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 7694, con una remuneración asimilada a la categoría 25 con el más adicional (Director General) establecido en el artículo 43° del escalafón vigente para el Personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 10 de diciembre de 2005.-

Resolución N° 490 del 14 de diciembre de 2005: Se designa a la Sra. Viviana Edith Oses para desempeñarse como Secretaria Privada de Presidencia, con carácter político por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 7694, con una remuneración asimilada a la categoría 24 del Estatuto, con mas el adicional (Director) establecido en el artículo 43°) del Escalafón, vigentes para el personal Municipal.-